



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 76001-31-05-014-2012-00310-01

Acta 11

Bogotá D. C., dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025).

**INDUSTRIA DE ALUMINIO INDIA S. A. S. vs.
HOOVER EUGENIO RIVERA VALDERRAMA y OTROS**

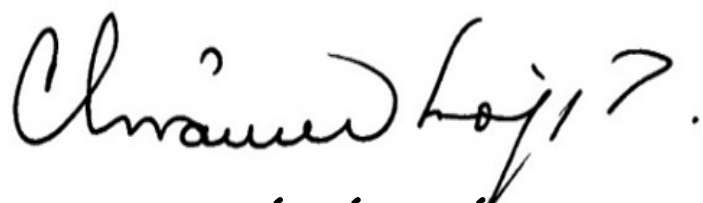
La demanda de casación presentada por la recurrente, en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo respecto de la demanda de casación presentada por Industria de Aluminio India S. A. S., a cada uno de los opositores, Hoover Eugenio Rivera Valderrama, Junta Nacional de Calificación de Invalidez,

Seguros de Vida Colpatria S. A., Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S. A., Seguros de Vida Suramericana S. A., Axa Colpatria Seguros de Vida S. A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Presidenta de la Sala



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
No firma ausencia justificada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999